



CONTRATO DE ADQUISICIÓN

000196



Contrato de **Compraventa de Materiales de Construcción** que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de **CHICOASEN**, Chiapas periodo **2024-2027** representado en este acto por la c. C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ, presidente municipal constitucional de CHICOASEN, Chiapas; a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "**el H. Ayuntamiento**"; y por la otra parte C. **ROBERTO ARIEL VAZQUEZ PUGA COLMENARES**, quien en lo sucesivo se le denominará **El Proveedor**, ambos con capacidad legal para continuar en este acto de conformidad con las declaraciones y las clausulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.-DECLARA EL "H. AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE

- A. El municipio de CHICOASEN, Chiapas está investido de personalidad jurídica propia, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo65, 66 y 70 fracción V de la constitución política del estado libre y soberano de Chiapas.-----
- B. Que es una unidad con personalidad jurídica con patrimonios propios, por lo cual es sujeto de derecho y obligaciones autónomos en régimen interior y con libre administración en su hacienda. ---
- C. Mediante Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 04 de Octubre del año 2024, quedo instalado legalmente el H. Ayuntamiento para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2024.-----
- D. Estar representado en este acto por el C. **BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ**, Presidente de **CHICOASEN**, Chiapas, periodo **2024-2027**, quien tiene la facultad de suscribir el presente, de conformidad con el art. fracción V, de la ley de desarrollo constitucional en materia de gobierno y administración municipal del estado de Chiapas vigente. Y lo ratifica la constancia de mayoría que expide el Instituto de Elecciones y Participación ciudadana del estado de Chiapas, con fecha **04 DE JUNIO DE 2024**.
- E. El presente contrato fue adjudicado a través del procedimiento de adjudicación directa.
- F. El pago se realizara mediante recursos propios.-----
- G. Se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyente, bajo la clave **VAPR8507236H1**.
- H. Para efectos de este contrato, señala tener su domicilio legal en: Palacio Municipal s/n, Centro, CHICOASEN, Chiapas, cp. 29390.-----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR SU PROPIO DERECHO:

- I. Es una persona moral, con capacidad jurídica y patrimonio propio



MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
ROBERTO ARIEL VAZQUEZ PUGA COLMENARES
 R.F.C. VAPR-850723-6H1
 AV. 16 ORIENTE NORTE No. 672
 BARRIO HIDALGO, C.P. 29040
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



CONTRATO DE ADQUISICIÓN

000197



II. Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave **VAPR8507236H1** y señala como domicilio el PRIVADA 16 ORIENTE NORTE No. 672, PLANTA BAJA, BARRIO HIDALGO, TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29040 ubicado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Que su misión es proporcionar el mejor trabajo y servicio, de manera que el cliente quede satisfecho.

Una vez enteradas las partes de sus declaraciones y en mérito de los fundamentos jurídicos y razonamientos expuestos, las partes reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen para la suscripción del presente contrato, por lo que sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - CONSENTIMIENTO. - Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la compraventa de Materiales para construcción; por lo que El vendedor se obliga a vender y entregar a El comprador dichos Materiales para construcción en los términos establecidos en este Contrato; y El comprador en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA. - OBJETO. - El objeto del presente Contrato es la compraventa de los Materiales para construcción que a continuación se describe:

CONCEPTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CEMENTO GRIS	BULTO	80.00	\$215.52	\$17,241.60
ARENA	M3	28.00	\$642.86	\$18,000.08
GRAVA	M3	28.00	\$928.57	\$25,999.96
VARILLA No 3	PZA	280.00	\$163.79	\$45,861.20
ALAMBRO	KG	200.00	\$30.17	\$6,034.00
ALAMBRE RECOCIDO	KG	160.00	\$35.3077	\$5,649.23
SUBTOTAL:				118,786.07
I.V.A.:				19,005.77
TOTAL:				137,791.84

TERCERA. - COSTO Y FORMA DE PAGO. - El costo que el comprador deberá de pagar a El vendedor objeto de la venta de los Materiales para construcción, es el señalado en el Presupuesto del presente Contrato. La forma de pago se realizará en efectivo, cheque de caja, transferencia electrónica o tarjeta de crédito. En moneda nacional, sin menoscabo

R.F.C. VAPR-850723-6H1
 AV. 16 ORIENTE NORTE No. 672
 BARRIO HIDALGO, C.P. 29040
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



CONTRATO DE ADQUISICIÓN



• 000198

de poderlo hacer en moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones del Banco de México. El comprador efectuará el pago como contraprestación en el domicilio de El vendedor señalado en el presente Contrato, y El vendedor entregará a El comprador la factura, recibo o comprobante en el que constarán los datos específicos de la compraventa realizada y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de El comprador.

El importe señalado en el Presupuesto contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que El vendedor se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de El comprador.

CUARTA. - ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. - La entrega de los Materiales para construcción se realizará en el domicilio de El vendedor señalado en el presente Contrato, salvo que El comprador solicite a El vendedor que la entrega se haga en el domicilio que señale El comprador. En ese caso El vendedor deberá señalar en el presupuesto el costo correspondiente por concepto de maniobras, fletes y seguros.

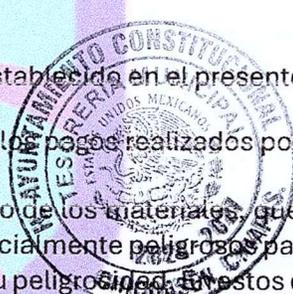
QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

- a) El vendedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Expedir factura o comprobante fiscal, por el o los pagos realizados por El comprador.
- c) Informar previamente a El comprador respecto de los materiales que, de conformidad con la legislación aplicable, se consideran potencialmente peligrosos para su salud o sean lesivos para el medio ambiente o sea previsible su peligro. En estos casos El vendedor deberá entregar a El comprador un instructivo que advierta sobre las características nocivas y explique con claridad el uso o destino recomendado y los posibles efectos de su uso, aplicación o destino fuera de los lineamientos recomendados.
- d) Responder por los defectos o vicios ocultos de los Materiales para construcción que los hagan impropios para el uso a que habitualmente se destinan o que disminuyan su calidad y especificaciones de uso.
- e) El vendedor se hace responsable de los daños materiales imputables a él, o a sus empleados, que con motivo de la entrega de los Materiales para construcción pudieran ocasionarse en los bienes de El comprador. f) Otorgar la Garantía establecida en el presente Contrato.

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- a) El comprador se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.



MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
 ROBERTO ARIEL VAZQUEZ PUGA COLMENARES
 R.F.C. VAPR 858723-6H
 AV. 16 ORIENTE NO. 100
 BARRIO HIDALGO, C.P. 29040
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



CONTRATO DE ADQUISICIÓN

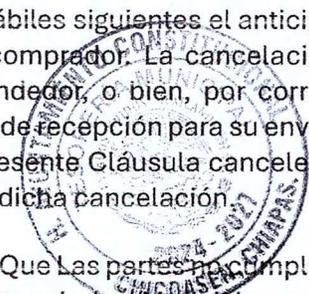
000199

- b) Realizar el pago señalado en el presente Contrato.
- c) Recibir los Materiales para construcción en el horario establecido por Las partes.

SEXTA. - GARANTÍA. - Los bienes objeto de la compraventa de los Materiales para construcción que cuenten con garantía, no serán inferior a 90 (noventa) días contados a partir de la entrega de los Materiales para construcción o en su caso, no deberá ser inferior a las que otorgan los fabricantes de dichos Materiales para construcción. Toda reclamación dentro del término de la garantía deberá ser realizada directamente en el establecimiento de El vendedor estipulado en el presente Contrato. En caso de que la Garantía sea otorgada por parte del fabricante de los Materiales para construcción, El vendedor deberá de indicarle a El comprador el domicilio al que deberá acudir para solicitar el cumplimiento de la Garantía.



SÉPTIMA. - CANCELACIÓN. - El comprador cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que El comprador deberá de hacerlo del conocimiento a El vendedor y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de El comprador. La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de El vendedor, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. En caso de que El comprador dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el pedido cuando este ya haya sido entregado, no podrá solicitar dicha cancelación.



[Handwritten signature]

OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - son causas de rescisión: a) Que Las partes no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato. b) Si las entregas de los Materiales para construcción no corresponden con lo pactado y/o solicitado por El comprador. c) Que los materiales no se entreguen en la fecha o forma convenida. d) La falta de pago por parte de El comprador conforme a lo establecido en el presente Contrato En caso de rescisión del presente Contrato, La parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. - En caso de incumplimiento por laguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 5 (cinco) % del valor total de la compraventa de los Materiales para construcción. Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por cusas imputables a Las partes sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescisión. En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.



DECIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. - Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en

SECRETARÍA DE PROYECTO Y CONTRATACION DE OBRAS EN GENERAL
 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION
 ROBERTO ARIEL VAZQUEZ GARCIA
 R.F.C. VAPR-07-01-0000000
 AV. 16 ORIENTE NORTE No. 672
 BARRIO HIDALGO, C.P. 29010
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

[Handwritten signature]





CONTRATO DE ADQUISICIÓN

000200

Posesión de los Particulares, El vendedor hizo del conocimiento a El comprador del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en (lugar donde se celebre el contrato), renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón. Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de fecha **14 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"



C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHICOASEN, CHIAPAS

[Handwritten signature]

FOR THE PROVIDER

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION
ROBERTO ARIEL VAZQUEZ PUGA COLMENARES
R.F.C. VAPR-850723-6H1

ROBERTO ARIEL VAZQUEZ PUGA COLMENARES 672
PERSONA FÍSICA
BARRIO HIDALGO, C.P. 29040
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

TESTIGOS



C. LEF. RIBELINO ESTRADA HERRERA
TESORERO MUNICIPAL

ING. OMAR FONSECA LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS RESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS, Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR ROBERTO ARIEL VAZQUEZ PUGA COLMENARES, EN CALIDAD DE PERSONA FÍSICA; EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE CHICOASEN, CHIAPAS.

000201



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOASEN, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal-2024.

FISM 2024



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRAS 2024

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE ESTA ACTA, CON OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR LOSTRABAJOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.

PROGRAMA: MEV.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

UBICACIÓN: RIBERA ZOQUIPAK

FECHA DE ENTREGA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

DESCRIPCION DE LA OBRA :	
CANTIDAD	CONCEPTO
	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME (MEJORAMIENTO DE VIVIENDA),
	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 4
	TECHOS FIRMES



TRABAJO EJECUTADO:

MANIFIESTO:

REHABILITACION

LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES FUERON EJECUTADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOASEN CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES ESTAN TOTALMENTE ENTREGADOS Y DEBIDAMENTE RECEPCIONADOS, ES RESPONSABILIDAD DEL COMITE DE BARRIO Y/O EJIDAL O EN SU CASO DE LA PERSONA QUE RECIBE, LA DEBIDA UTILIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MENCIONADOS.

ENTREGAN:

NOMBRE: C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICOPALA, CHIAPAS

NOMBRE: ING. OMAR FONSECA LÓPEZ FIRMA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

RECIBEN:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Roberto Castellanos López PRESIDENTE

Mona Magdalena Castellanos SECRETARIO

Fernando Hernandez Diaz Vocal de Control y Vigilancia

